

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 50** *DECRETO 129/2022, de 7 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de monumento, La Cartuja, en Talamanca de Jarama (Madrid).*

Con base en el informe recabado por los servicios técnicos del Área de Catalogación de Bienes Culturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; visto que el complejo de La Cartuja de Talamanca de Jarama reúne unos valores históricos y arquitectónicos de gran importancia y nivel técnico, pues se trata de un conjunto de primer nivel en cuanto a su valor significativo como finca que conserva las características de las explotaciones agropecuarias del siglo XVI y posteriores y, fundamentalmente, la de los monjes Cartujos; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 15 de junio de 2022, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del citado bien.

En cumplimiento de la Resolución de incoación del expediente como Bien de Interés Cultural, se notifica al interesado, Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, a los efectos procedentes la exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y a la Real Academia de la Historia.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (1 de julio de 2022), y se concede audiencia por el mismo plazo al interesado, Ayuntamiento de Talamanca de Jarama y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 30379 y RBIC-2022-000009.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 6 de julio de 2022, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 15 de junio de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de La Cartuja, en Talamanca de Jarama (Madrid).

No figura que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando haya emitido informe, por lo que de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, el mismo se entiende en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural.

La Real Academia de la Historia emite informe en el que concluye que “dado que la Cartuja de Talamanca reúne valores históricos y arquitectónicos de gran relevancia y significación técnica y laboral, al tratarse de un conjunto de primer rango en términos de sentido histórico y arquitectónico como finca que ha conservado las características de las explotaciones agropecuarias del siglo XVI en adelante y fundamentalmente la de los monjes cartujos de la época de los Austrias, parece pertinente y aconsejable su declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento”.

Se recibe un escrito de alegaciones en relación con el entorno de protección del bien objeto de declaración que es estudiado, informado, incorporado al expediente y contestado en sentido desestimatorio; no obstante, para evitar cualquier tipo de duda sobre el perímetro del entorno de protección se procede a dibujar en el plano una línea menos gruesa.

Asimismo, se han detectado algunos errores materiales en el apartado de delimitación del entorno afectado y en el plano, que se corrigen. En ningún caso los cambios realizados en el texto y en el plano afectan a la delimitación del entorno.

Por todo ello, se reitera la propuesta inicial con las modificaciones y ajustes correspondientes en el texto y en el plano, según se ha indicado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación en su reunión del día 7 de diciembre de 2022,

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Monumento, La Cartuja, en Talamanca de Jarama (Madrid).

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se libraré oportuna certificación al Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de diciembre de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. *Identificación y localización*

El bien objeto de declaración comprende los inmuebles conservados en la actualidad pertenecientes al conjunto de posesiones y granja de La Cartuja de El Paular en Talamanca de Jarama, también llamado conjunto agropecuario de La Cartuja.

Se trata de un conjunto de edificios sobre un terreno completamente urbano, que constituye una de las manzanas más grandes de la Villa. Se encuentra delimitada por las calles Soledad, al Norte; Las Huertas, al Este; Viento, al Oeste y la Calle San Miguel y otras edificaciones colindantes, al Sur.

Se encuentra consignado en el Catastro de Talamanca de Jarama vigente, con referencia catastral 6709401VL5160N0001QT (parcela n.º 01 de la manzana 67094), sita en la Calle del Viento n.º 2 de Talamanca de Jarama. Cuenta con una superficie total de 15.713 m², superficie construida de 6.210 m² y parcela construida sin división horizontal. Recientemente ha sido adquirido por el Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.

2. *Introducción histórica*

Las primeras noticias sobre Talamanca pertenecen al período musulmán, fundada por el emir Muhammad I antes del año 860 como emplazamiento clave a nivel urbano y militar de la Marca Media, y como defensa de los caminos que se dirigían a Toledo. Fue una de las poblaciones fortificadas destinadas para el control y defensa del Puerto de Somosierra debido a su estratégico enclave.

Con el ocaso del califato comenzó el declive de Talamanca, que culminó en el año 1062 tras el ataque de Fernando I, quien la invadió, quemó y destruyó totalmente. Tras la conquista de Toledo en 1085, pasó a incorporarse a los territorios cristianos. En 1127 se confirmaba la donación realizada por los Reyes de Castilla a la diócesis de Toledo. En 1140 pasó a manos de D.^a Urraca Fernández, y en 1190 fue de nuevo donada por Alfonso VIII a la iglesia toledana como agradecimiento por los servicios prestados. Tras la batalla de Alarcos, en 1197, los musulmanes, liderados por el almohade Ya'gúb al-Mansur, asaltaron las murallas de Talamanca, arrasando por completo la ciudad.

Adscrita de nuevo al Arzobispado de Toledo tras la muerte de Alfonso VIII, durante el siglo XIII atraviesa un período de prosperidad económica, convertida en un importante enclave comercial; asimismo fue beneficiaria de derechos de pontazgo por cruzar el Jarama a los numerosos pasajeros y mercancías que viajaban a través del puerto de Somosierra. Posteriormente, durante las dos últimas centurias del medievo, Talamanca fue perdiendo importancia a pesar de su estratégica ubicación, manteniendo un progresivo despoblamiento durante el siglo XVI.

Esto no afectó a la creación del nuevo conjunto agropecuario realizado por los monjes de La Cartuja de El Paular, motivado especialmente por las condiciones fértiles de los terrenos de la vega del Jarama. Las obras de dicho conjunto se debieron iniciar en el siglo XVI, con lo que en siglo XVII ya estaban finalizadas. Dado que la vega del Jarama era una de las regiones más fértiles de la región, los monjes cartujos comenzaron a comprar terrenos y posesiones que explotaban y gestionaban desde la mencionada granja.

La expulsión de los moriscos en el año 1610 agravó la despoblación de la villa. Las acciones llevadas a cabo por el Duque de Béjar y beneficios fiscales establecidos por Felipe V paliaron algo la situación.

En 1813, la abolición de los señoríos de todas las villas del país llevada a cabo en las Cortes de Cádiz convirtió a Talamanca en un municipio libre y perteneciente al partido de Alcalá y al Arzobispado de Toledo. Durante el siglo XX y hasta la actualidad la población de Talamanca se ha ido recuperando lentamente, y la morfología del casco ha permanecido inalterada hasta muy avanzado el siglo XX, cuando las primeras urbanizaciones en torno al núcleo urbano rompen la homogeneidad propia de la arquitectura tradicional de la zona.

La orden de los cartujos, perteneciente a la iglesia católica, fue fundada en 1084 por San Bruno. Principalmente se caracteriza por la austeridad, la sencillez y la moderación.

Gracias a una intensa actividad económica, los cartujos comenzaron a tener cada vez más presencia en el valle del Lozoya, adquiriendo numerosas tierras y propiedades donde establecieron granjas. Este fue el caso de Talamanca de Jarama, donde los monjes comenzaron a comprar propiedades tales como el molino de la Corredera, huertas, casas con corral y bodega, etc. Algunas de estas propiedades fueron las que pudieron dar origen a La

Cartuja de Talamanca, al formarse por un pequeño grupo de casas, muy posiblemente situadas en el sector meridional de la actual calle del Viento, donde según algunos estudiosos esta agrupación de edificios sería el germen sobre el que se construiría años después el conjunto agropecuario de La Cartuja.

No hay constancia documental de cómo se fue conformando esta propiedad, así como de la fecha de construcción de su primer recinto. Existe constancia de que La Cartuja estaba levantada en su emplazamiento actual antes del siglo XVII. En documentación de este siglo encontramos menciones a obras de mantenimiento del complejo, realizándose obras de mayor calado en la década de 1630. La primera mención documental sobre la existencia de la capilla data de octubre de 1643, y el inventario realizado el 1 de junio de 1655 nos da a conocer algunas de las estancias existentes en el conjunto de La Cartuja, como la capilla, el granero, el aceitero o la bodega, así como el equipamiento de la capilla con cuadros y ornamentos litúrgicos.

En los años finales del siglo se inició un ambicioso programa de obras ordenadas por el vicario fray Juan de Aguilar, que concluyeron en los primeros años del siglo XVIII. El edificio central del conjunto terminó de construirse en el año 1703, como reza la inscripción colocada sobre el arco de entrada a la gran bodega subterránea.

En la documentación histórica analizada para el expediente se encuentran diversos inventarios que ofrecen una importante información sobre los espacios que componían el conjunto en diferentes momentos históricos. Por ejemplo, el Catastro de Ensenada del año 1752 recoge que la Granja tenía un patio con un corral delante y por detrás cuadras para bueyes y mulas, habitaciones de los criados, un jaraíz o lagar, dos aceiteros, uno con 12 tinajas enterradas y otro con 17 descubiertas, dos cocederos de vino, uno con 9 cubas, 3 toneles, 64 tinajas y un lagar de mosto, y el otro con 22 tinajas pequeñas y una cueva pequeña. El edificio principal tenía 37 varas y tercia de fachada y 33 varas y media de fondo. Contaba con un patio central y un cercado con una capacidad de 2 fanegas y media. En este edificio había un gallinero, dos graneros, habitaciones altas y bajas para los religiosos, un horno y tres pozos. El edificio de la cuadra, que también albergaba tres cuartos para oficiales, estaba situado al lado de la puerta principal. A continuación, estaba la cuadra de bueyes y el lagar con los aceiteros. El corral tenía 22 varas de largo y 14 de ancho, mientras que el pajar tenía unas dimensiones de 20 varas de largo por 5 de ancho.

El inventario del año 1773 es el más prolijo de los conservados y aporta numerosas noticias no solo sobre los bienes guardados en la granja, sino también permite conocer el nombre de casi todas sus dependencias. Posteriormente, a finales del siglo XVIII, se evidencia que La Cartuja pasaba por una situación económica algo precaria que provocó una reorganización de su estructura interna.

Las desamortizaciones del siglo XIX también afectaron a las órdenes religiosas de Talamanca de Jarama y a los monjes cartujos. Los veinticinco años siguientes a la desamortización de José Bonaparte no guardan documentación alguna sobre la granja cartuja de Talamanca. Presumiblemente, los frailes habrían tenido que abandonar la villa en 1809, pero la venta de sus propiedades no llegó a materializarse y se pusieron en arrendamiento en 1810. En 1814, tras el regreso de Fernando VII del exilio, el real decreto de 23 de julio de dicho año dispuso el restablecimiento de todas las órdenes religiosas, con la restitución de sus derechos y privilegios, así como la devolución de todos los bienes expropiados. Sin embargo, los cartujos no retornaron a su casa granja de Talamanca, anticipándose a la Desamortización de Mendizábal. En junio de 1836, la hacienda Cartuja de Talamanca se sacó a subasta como un bien único; sin embargo, el Real Decreto de ese mismo año estableció que los bienes raíces que se pusieran a la venta debían disponerse en lotes, por lo que La Cartuja se dividió en cuatro lotes. Más tarde, con la desamortización impulsada por Pascual Madoz en 1855, estos lotes se subdividieron aún más, llegando a multitud de titulares privados.

Tras ese paso a manos privadas, en su pasado más reciente el conjunto de La Cartuja se convirtió en plató cinematográfico y lugar de celebración de eventos. Recientemente, con el objetivo de recuperar y poner en valor este conjunto, el Excmo. Ayuntamiento de Talamanca de Jarama ha adquirido su propiedad.

3. Descripción del bien

La Cartuja se sitúa intramuros del recinto amurallado de Talamanca. Dispone actualmente de dos accesos, uno en la Calle del Viento, que es su entrada histórica y principal y otro acceso al recinto situado en la Calle San Miguel (aunque probablemente no existía en origen, ya que se rompió la tapia original para levantar otra en fábrica de ladrillo).

El inmueble objeto de declaración está comprendido por diversas edificaciones, todas ellas en un deficiente estado de conservación; así como restos previos a que sirviera como granja para la Comunidad de Monjes Cartujos del El Paular. Las construcciones, más los restos (visibles o no), hacen que nos encontremos ante un conjunto de inmuebles de gran interés, que incluye también restos defensivos de probable datación desde el siglo IX cuando sería un enclave militar musulmán, pasando por defensas medievales; y la propia instalación de los frailes cartujos dependientes del Monasterio de El Paular a partir del siglo XVII y XVIII.

Aunque era mucho mayor en origen, el complejo hoy día conserva cuatro edificios en pie y restos de otras construcciones más que han perdido completamente sus cubiertas y de las que solo quedan restos de sus muros perimetrales. Los cuatro edificios que aún se conservan son: El edificio principal, situado en el extremo suroeste; edificio central, de planta cuadrangular y cubierta a cuatro aguas, que alberga en su planta sótano la bodega; la capilla y el edificio de establos. A estos se añaden 5 edificios más en la zona noreste y norte, construcciones auxiliares con estructuras que sólo mantienen parte de su perímetro en alturas de muros variables y sin ningún tipo de cobertura.

Las características constructivas, en líneas generales, corresponden con edificios construidos en torno a un patio en forma de L, dos alturas, fábrica de ladrillo, con estructuras de madera y cubiertas de teja. Los vanos son adintelados y las fábricas existentes son, tanto de tapial, fundamentalmente en las zonas reparadas en fases más recientes, como de aparejo de cajones con machones y verdugadas de ladrillo de tejar en las construcciones iniciales. Un aspecto singular corresponde con la presencia de restos de escoria de hierro en las llagas de los cajones de las construcciones más antiguas.

La Cartuja organiza dos grandes espacios (bodega y almacenes) dentro de la construcción norte todo en la esquina noroeste, en torno a un patio en forma de L con dos plantas y semisótano. La mitad este se encuentra libre de edificaciones, con lo que probablemente sería una huerta, a nivel prácticamente horizontal.

Todo este espacio está limitado en sus lados norte y este por una cerca construida en su mayor parte de tapial, aunque en algunas zonas este tapial se acompaña de machones verticales y verdugadas horizontales, ambas de ladrillo cerámico. Toda esta cerca se apoya sobre una parte recientemente descubierta del tramo norte de muralla, e incluso su lateral más occidental presenta una torre constituida por muros de ladrillo y relleno de tierra, apoyada sobre una más antigua y con sus mismas dimensiones, ejecutada con grandes mampuestos de piedra rejuntada, con algunas hiladas de ladrillo dispuestas de manera irregular. La portada principal de acceso se construyó entre 1779 y 1781, y en apuntes contables se menciona que esta portada era la “segunda” de la Granja, lo que podría indicar que existía un recinto exterior antepuerta, hoy perdido.

La construcción de La Cartuja seccionó gran parte de lienzo y torreones del trazado de la muralla en el lado Norte de La Cartuja, datados entre los siglos XIII-XIV (fecha de construcción de este recinto amurallado) y los siglos XVII y XVIII (construcción de La Cartuja).

A pesar de los análisis de documentación histórica y los obtenidos a través de metodología arqueológica y análisis constructivos, no está muy claro cómo se desarrolló todo el proceso constructivo del complejo arquitectónico que hoy conocemos como La Cartuja: un enorme y abigarrado conjunto de dependencias agrarias dispuestas en torno a un patio en forma de L, que era mucho mayor en origen que en la actualidad.

En el año 2017 se llevó a cabo una prospección con georradar, que indicó una altísima probabilidad de existencia de restos arqueológicos en el subsuelo de toda la parcela. En ella se detectaron en el recinto de La Cartuja grandes estructuras, tanto pertenecientes a edificaciones como anomalías puntuales que podrían ser estructuras aisladas tipo depósitos o almacenes. Se detectan dos orientaciones diferentes de los edificios, una oblicua a la orientación de la muralla y otra paralela y perpendicular a esta.

Todos los edificios conservados en la actualidad presentan dos alturas, a excepción del edificio central, que cuenta con planta baja (situada por debajo de la cota suelo), planta primera y bajocubierta. Este edificio, de planta cuadrada, terminó de construirse en el año 1703, como reza la inscripción colocada sobre el arco de entrada a la gran bodega subterránea. Contaba con dos cuerpos anexos en los laterales este y oeste, de los cuales sólo se conserva íntegro el cuerpo este, compartiendo el mismo faldón de cubierta del edificio central. Por el contrario, el cuerpo Oeste, que funcionaba como vinagrera, prácticamente ha desaparecido en la actualidad, quedando algunos restos en la esquina Suroeste. Cuenta, además, con una planta bajo la cubierta que constituye un verdadero bosque estructural.

El edificio principal se desarrolla en forma de L en torno a un claustro constituido como patio porticado que da acceso a las distintas dependencias: cocina, habitaciones de

los cartujos y capilla. El claustro es una estructura porticada que presenta pilares de piedra en dos pandas, mientras que en las restantes se tratan de pies derechos de madera sobre los que descansa otra estructura de madera.

En cuanto al edificio de la capilla, cuenta en la estancia dedicada al culto con pinturas murales en techo y paredes que representan la Inmaculada Concepción, la Santísima Trinidad, Pentecostés y el Cordero Místico. En los laterales aparece un zócalo simulado en mármol sobre el que se representan a San Hugo, San Telmo y la Magdalena, el emblema de la Casa de Borbón y el escudo Cartujo. Sobre el altar se sitúa un cuadro de la Inmaculada Concepción.

En el denominado edificio de establos se observan diferencias con el sistema constructivo general de la mayor parte de La Cartuja, pues se usa un sistema más humilde, basado en un cerramiento de basta mampostería con mortero de cal sin aparejar, sin apenas presencia del ladrillo como material. Es por ello que posiblemente sea el edificio más antiguo de todo el conjunto. El ala norte de esta zona de establos, paralela a la calle de la Soledad, parece corresponder a una de las últimas ampliaciones realizadas en el conjunto ya que su fachada interior recoge la fecha de 1779 y además presenta de nuevo otra fábrica diferente en base a cajones de mampostería y machones de ladrillo.

A continuación del establo, y aunque solo se conservan restos de su fachada, se identifican la prensa de aceite y otros espacios, parcialmente desaparecidos en la actualidad, destinados al almacenamiento o producción, como el lagar de aceite que utilizaba una gran piedra para la molienda.

4. *Enumeración de partes integrantes y pertenencias*

Partes integrantes: Cerca con lienzos de muralla y torre. Portón de acceso. Edificio principal con su claustro y bodega. Capilla. Edificio central con su bodega. Edificio de establos. Construcciones auxiliares. Terrenos libres de la parcela con uso histórico de explotación del terreno. Construcciones históricas en subsuelo.

Pertenencias: Tinajas de la bodega; puertas de la capilla, de roble decoradas con motivos vegetales, animales, ángeles y figuras humanas; el cuadro de la Inmaculada Concepción y las propias pinturas de dicha capilla que albergan pinturas que representan la Inmaculada Concepción, la Santísima Trinidad, Pentecostés y el Cordero Místico. En los laterales, un zócalo simulado en mármol sobre el que se representan a San Hugo, San Telmo y la Magdalena, el emblema de la Casa de Borbón y el escudo Cartujo.

5. *Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia*

En base a la documentación conocida hasta el momento y analizados los bienes muebles existentes, no se reconocen bienes muebles que puedan formar parte esencial de su historia.

6. *Régimen urbanístico de protección adecuado*

La Cartuja se encuentra regulada por la normativa vigente de Ordenación Territorial y Urbanística y de Protección del Patrimonio de la Comunidad de Madrid y por las Normas Subsidiarias de Talamanca de Jarama. La Cartuja de Talamanca de Jarama aparece calificada con el máximo nivel de protección municipal, aunque el catálogo y declaración como Bien de Interés Cultural aparezca aún sin concluir.

El régimen urbanístico de protección incluirá en todo caso la declaración como Bien de Interés Cultural del inmueble y la protección del entorno establecida en la presente declaración.

Delimitación gráfica del Bien

Se adjunta plano.

B) VALORES QUE JUSTIFICAN LA DECLARACIÓN DEL BIEN

La Cartuja de Talamanca de Jarama consta de un conjunto de inmuebles de primer nivel en cuanto a su valor significativo como finca que conserva los invariantes de las explotaciones agropecuarias del siglo XVI y posteriores y, fundamentalmente, la de los monjes Cartujos, en este caso los dependientes de La Cartuja del Paular en Rascafría. Su importancia se apoya, por una parte, en haber conservado materiales, sistemas y técnicas constructivas, y por otra en reflejar la organización económica de las Cartujas, eminentemente agrar-

ria, basada en el cultivo de los campos y en la ganadería; donde se utilizaba el excedente como instrumento de cambio para adquirir otros productos.

La Cartuja de Talamanca de Jarama cuenta con un indudable valor constructivo, reflejo de los materiales y técnicas utilizadas en los siglos XVI al XVIII. A esto se añade la conservación de su estructura de espacios libres y, al menos, la planta de la mayor parte de las construcciones, así como su carácter de explotación agraria, destinada de forma eminente al almacenamiento de grano, vino, aceite, vinagre y diferentes cabezas de ganado.

Conserva una gran parte de la memoria edilicia y cultural de la instalación de los frailes cartujos dependientes del Monasterio de El Paular a partir del siglo XV, y presenta un extenso repertorio de soluciones arquitectónicas y constructivas, basadas en el empleo de materiales y técnicas tradicionales, fundamentalmente las presentes en los siglos XVII y XVIII.

La bodega, el edificio principal con su claustro, la capilla y la zona de establos, lagar y edificaciones anexas configuran un conjunto único en la Comunidad de Madrid donde aún se mantienen las características de lo que eran este tipo de filiales agrícolas de los Monasterios de la Orden Cartuja. Este espacio rememora la capacidad del complejo para proveer al Monasterio del Paular, vender los productos para una economía saneada, así como emplear a los trabajadores que tenían para el cuidado de sus posesiones. También mantiene las zonas donde se encontraban las habitaciones para los religiosos, graneros, bodegas, cocinas, cuevas, caballerizas, corrales y establos para alojar los rebaños trashumantes propiedad de la Orden que se trasladaban por la meseta Castellana.

Es por todo ello un inmueble de enorme interés, a lo que se añade la existencia en él de restos probablemente desde el siglo IX correspondientes a los restos defensivos como enclave militar musulmán, hasta su transformación en defensas medievales.

También debe señalarse su valor paisajístico dentro del Conjunto Histórico de Talamanca, que se completa con el ábside de los milagros, la Iglesia de San Juan Bautista o la propia bodega del Arrabal. Incluso sin acceder al interior de la finca, las fachadas constituyen un indudable elemento de valor histórico y constructivo y expresan el carácter de la finca y la continuidad con los modelos constructivos toledanos y del resto de Castilla.

La Cartuja mantiene un elevado valor como objeto de investigaciones futuras en el ámbito de los estudios de la arquitectura, de la arqueología, no solo en cuanto a la investigación de las posibles estructuras en el subsuelo del complejo, sino en la aplicación de técnicas de investigación para hacer una reconstrucción fidedigna de la vegetación y las actividades agrícolas que se desarrollaban en el interior del recinto.

C) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

1. Descripción literal de las parcelas catastrales incluidas en el entorno de protección

- Manzana 67094, las parcelas 02 a 14 y 16 a 33, ambas inclusive.
- Manzana 68119, las parcelas 16 a 26, ambas inclusive, las parcelas 08, 32, 33 y 36.
- Manzana 69104, las parcelas 03 parcialmente y 04 parcialmente.
- Manzana 70106, las parcelas 08 parcialmente y 14 parcialmente.
- Manzana 70097, la parcela 14.
- Manzana 68094, las parcelas 01 parcialmente, 02, 03 y 09 parcialmente.
- Manzana 67085, las parcelas 01 a 08, ambas inclusive.
- Manzana 67099, las parcelas 01 y 02.
- Manzana 66097, las parcelas 01 a la 19, ambas inclusive.
- Manzana 66090, la parcela 01.
- Manzana 66092, las parcelas 01 a la 09, ambas inclusive.
- Manzana 65090, las parcelas 01 a la 06, ambas inclusive, la parcela 26 parcialmente.
- Manzana 66103 completa (parcela 01).
- Manzana 65116 completa (parcela 01).
- Manzana 66114, las parcelas 38 y 39.

2. Justificación de este entorno de protección

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural se fundamenta en proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito cultural e histórico, velar por la adecuación de las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas a favor de la puesta en valor del monumento, evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales y paisajísticos asociados en la percepción del monumento, así como evitar perturbar las visualizaciones del bien objeto de la declaración.

Para su definición se ha tratado de delimitar una línea a partir de la cual no puedan producirse afecciones, principalmente visuales, pero también de cualquier otro tipo, sobre el recinto de La Cartuja de Talamanca. El espacio circundante en origen era completamente agrícola y hoy día es urbano.

El criterio para la delimitación del entorno de protección de La Cartuja ha sido el de incluir todas aquellas parcelas catastrales completas que sean colindantes con el conjunto y, parcialmente, las que la circundan calle por medio. Por el Norte, el Colegio público Sansueña, el parque público y las parcelas hasta la calle Almazara, por el Este hasta el arroyo de Valdejudíos y la primera parcela de la manzana catastral 70097, por el Sur las parcelas incluidas en la misma manzana 67094 de La Cartuja y el resto de las que limitan con las Calles Uceda y San Juan Bautista y por el Oeste la totalidad de las parcelas de la manzana catastral 66092 limitadas por la Travesía del Viento, dejando dentro de este entorno parte de la Manzana 65090, hasta alcanzar de nuevo el Colegio Sansueña. En esta delimitación se ha considerado la pendiente del terreno y la posible vulnerabilidad visual del perímetro de La Cartuja.

La protección otorgada a esos inmuebles como consecuencia de su inclusión en el entorno de protección del convento de La Cartuja de Talamanca de Jarama se refiere exclusivamente a su envolvente exterior, que es la que puede afectar a la percepción o comprensión cultural del edificio objeto del expediente.

3. *Delimitación gráfica del entorno de protección*

Se adjunta plano.

C) COMPATIBILIDAD DE USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

El complejo aparece en el catastro como de uso religioso. Se ha mantenido para usos culturales y de eventos. En el plano de calificación urbanística de Talamanca de Jarama este espacio está señalado como equipamiento privado cultural. Se considera que este uso principal es compatible con el mantenimiento de los valores que han llevado a la protección del bien.

Futuros usos deberán ser compatibles con los valores del bien objeto de declaración, respetando la configuración descrita en este expediente.

D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

A pasar de su uso reciente como plató cinematográfico y lugar de celebración de eventos, en La Cartuja de Talamanca de Jarama no se han realizado labores de mantenimiento y conservación periódicas, por lo que el conjunto de edificios se ha ido degradando con el tiempo hasta llegar al deficiente estado de conservación actual. Tras su adquisición por el Ayuntamiento de Talamanca se prevén actuaciones para su conservación y puesta en valor.

Los estudios técnicos realizados, que constan en el expediente, ponen de manifiesto el estado de deterioro que presentan las diferentes zonas del inmueble atendiendo a aspectos históricos, constructivos, o tipológicos, etc. Cada uno de los inmuebles del complejo referidos anteriormente presenta diferente estado de conservación. En líneas generales, el edificio principal presenta un estado de conservación deficiente en algunas zonas, especialmente en el patio interior y en las cubiertas, donde se concentra el deterioro más acusado. Las fachadas exteriores presentan mejor estado que el resto del edificio, aunque cuentan con patologías y pérdidas de material importantes, fundamentalmente en las zonas inferiores. La Capilla presenta un estado de conservación aceptable, si bien se evidencian algunas grietas y restos de goteras y humedades en la zona de acceso a la misma.

El Edificio central cuenta con un buen estado de conservación de las fábricas, con las patologías propias del paso del tiempo. Sin embargo, en lo que a las cubiertas de este edificio se refiere, éstas sí que presentan mayores deficiencias, con huecos y vigas de forjados rotas y desplomadas. La planta sótano, la de bodega, presenta un estado de conservación bastante aceptable y corresponde con una de las salas más características del conjunto.

En el edificio de establos se observan numerosas reparaciones recientes ejecutadas con morteros de cemento. En cuanto al conjunto de construcciones auxiliares, éstas presentan el estado de conservación más deficiente, con pérdida completa de algunas cubiertas que se encuentran totalmente arruinadas, así como con presencia de vegetación de gran porte que afecta negativamente a las fábricas existentes. Las cubiertas conservadas cuentan con huecos y ausencia de tejas y tablas, lo que evidencia la introducción de agua de lluvia al interior de la estructura de madera y de los forjados existentes.

Por último, cabe señalar la existencia de una bodega a la que se accede desde el claustro a través de una trampilla. Este espacio se extiende bajo dos de las pandas del citado claustro y cuenta con la presencia de varias tinajas en perfecto estado. No obstante, el estado de conservación de la estancia es muy precario debido a los derrumbes producidos, tanto de las paredes como de las bóvedas excavadas en el terreno.

Se han llevado a cabo una serie de actuaciones, fundamentalmente en los lienzos de muralla, torreones y tapia de La Cartuja en el lado Norte. Las administraciones públicas competentes han realizado asimismo tareas y estudios técnicos en favor de la conservación de los edificios y de las construcciones de cerramiento (tapias y murallas) que constituyen parte del perímetro de La Cartuja.

Los criterios generales de intervención en el conjunto de aplicación deben basarse en la conservación, es decir, intervenir para mantener, en la medida de lo posible, todos los restos que hayan llegado a nuestros días. La restauración debe llevarse a cabo con el criterio de emplear materiales y técnicas tradicionales (retacados y rejuntados de fábricas, ensamblajes de madera, inyecciones de morteros de cal, recuperación de cantería o ladrillos cerámicos, aislamiento frente a la lluvia y viento, etc.). Así, se podrán conservar, mantener y reutilizar la mayor parte de los elementos constructivos originales, utilizando a su vez técnicas constructivas y materiales tradicionales para ello. Se procurará no plantear actuaciones que modifiquen el sistema estructural, así como el sistema de cargas, empujes y/o contrarrestos de los elementos existentes. La intervención sobre las cubiertas se considera prioritaria para evitar futuros deterioros. En el expediente se contienen, asimismo, de forma más extensa, recomendaciones sobre los criterios de intervención.

Se procurará igualmente que los bienes muebles de mayor interés sean debidamente conservados y custodiados.

Finalmente, se procurará llevar a cabo estudios arqueológicos tanto de forma previa a las intervenciones en los inmuebles conservados como de cara a la clarificación de las estructuras detectadas en el subsuelo.

En todo caso, los criterios de intervención sobre el conjunto arquitectónico objeto de la declaración en un futuro irán orientados a preservar los valores que motivan la declaración del inmueble como bien de interés cultural. En cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deben regirse por los criterios de intervención establecidas en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Además de lo expuesto, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano que pudiera alterar la percepción del monumento.

E) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

Se adjunta plano.

